

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan Materiales usados en la fabricación Acero ASTM a-36 o Acero ASTM A-242 O Acero ASTM A-572, Acero Anti desgaste 450 BRINELL mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Esto lo podemos garantizar con un año más de garantía en la parte estructural.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que se aceptaran materiales usados en la fabricacion equivalentes o superiores a los establecidos en este extremo de las bases, el postor debera acreditar la equivalencia con el sustento correspondiente al momento de presentar su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitan Material Piso de tolva recepción o deposito de Tail Gate Acero anti desgaste 450 BRINELL. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia, dado a que se estaría dirigiendo a una marca en especifica, solicitamos que puedan aceptar Acero HARDOX 450 para una pluralidad de postes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que el termino 450 BRINELL es el grado de resistencia (dureza) que se esta solicitando en este extremo de las bases, cada participante puede ofertar la marca que su fabricante utilice como por ejemplo el que propone el participante en su observacion "HARDOX" se recalca que esta ultima es una marca y será aceptada siempre y cuando cumpla con lo minimo requerido 450 BRINELL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitan Material Panel de Compactación Acero Corten ASTM A-242 como mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F24 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Esto lo podemos garantizar con un año más de garantía en la parte estructural.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que se aceptara el material Panel de Compactacion equivalentes o superiores a los establecidos en este extremo de las bases, el postor debera acreditar la equivalencia del acero citado en su consulta con el sustento correspondiente al momento de presentar su oferta, cabe precisar que lo minimo reuquerido en este extremo de las bases es ASTM A-242 y no ASTM A36.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan Techo de carrocería-espesor 3mm Acero Estructural A-36 mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Esto lo podemos garantizar con un año más de garantía en la parte estructural.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que se aceptaran materiales usados en el techo de la carrocería equivalentes o superiores a los establecidos en este extremo de las bases, el postor debera acreditar la equivalencia con el sustento correspondiente al momento de presentar su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitan Piso de carrocería- espesor, 5.0 mm Acero Estructural A-36 mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 4.76 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia. Esto lo podemos garantizar con un año más de garantía en la parte estructural.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que se aceptaran materiales usados en el piso de la carrocería equivalentes o superiores a los establecidos en este extremo de las bases, el postor debera acreditar la equivalencia con el sustento correspondiente al momento de presentar su oferta, se precisa que lo mínimo requerido es 5.00 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitan Paredes- espesor de una sola plancha 4.0 mm Acero Estructural A-36 mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Esto lo podemos garantizar con un año más de garantía en la parte estructural.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que se aceptaran materiales usados en las paredes de la carrocería equivalentes o superiores a los establecidos en este extremo de las bases, el postor debiera acreditar la equivalencia con el sustento correspondiente al momento de presentar su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitan Riel de roce latera, 4.0 mm Acero Estructural A-36 mínimo. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia, dado a que se estaría dirigiendo a una marca en especifica, solicitamos que puedan aceptar Acero HARDOX 450 para una pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que se aceptaran materiales usados en el riel de roce lateral equivalentes o superiores a los establecidos en este extremo de las bases, el postor debera acreditar la equivalencia con el sustento correspondiente al momento de presentar su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitan Frontal 4.0 mm Acero Estructural A-36 mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F24 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Esto lo podemos garantizar con un año más de garantía en la parte estructural.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que se aceptaran materiales usados en el frontal equivalentes o superiores a los establecidos en este extremo de las bases, el postor debera acreditar la equivalencia con el sustento correspondiente al momento de presentar su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitan Placa eyectora-espesor, 3.0 mm Acero Estructural A-36 mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 3.18 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia. Esto lo podemos garantizar con un año más de garantía en la parte estructural.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 7

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que se aceptaran materiales usados en la placa eyectora equivalentes o superiores a los establecidos en este extremo de las bases, el postor debera acreditar la equivalencia con el sustento correspondiente al momento de presentar su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitan Recipiente lixiviados Acero Estructural A-36 mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F22 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Esto lo podemos garantizar con un año más de garantía en la parte estructural.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que se aceptaran materiales usados en el recipiente lixiviados equivalentes o superiores a los establecidos en este extremo de las bases, el postor debera acreditar la equivalencia con el sustento correspondiente al momento de presentar su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitan guía de placa eyectora no menor a 5.0 mm de espesor Acero Estructural ASTM a-36. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar guías de la pala expulsora con perfil laminado UPN 100 de acero SAE 1010. Esto lo podemos garantizar con un año más de garantía en la parte estructural.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que en este extremo de las bases se ha establecido unicamente el espesor y el tipo de acero minimo que los postores deberan ofertar, las demas bondades de cada componente podran ser ofertadas y aceptas siempre y cuando cumplan con todo lo minimo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitan capacidad de recipiente de lixiviados (líquidos percolados), mínimo 150 litros, en este punto solicitamos que puedan aceptar capacidad de recipiente de lixiviados de 80 litros como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que no se aceptaran capacidades menores a las minimas requeridas en este extremo de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitan tiempo de compactación de 25 segundos como máximo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar tiempo de compactación de 28 segundos como máximo, ya que esto daría una mayor seguridad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que solo se aceptaran ofertas que cuenten con un tiempo de compactacion de 25 segundos como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitan presión de 2500 PSI como mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar presión de 2275 PSI como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que solo se aceptaran ofertas que cuenten con la presion minima de 2500 PSI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitan Cilindro telescópico del panel eyector, de simple o doble efecto de 5.5¿ como mínimo cuerpos cromados. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar, Cilindro telescópico del panel eyector de simple o doble efecto de 4¿ como mínimo cuerpos cromados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que solo se aceptaran ofertas que cuenten con un cilindro telescopico del panel eyector de minimo 5.5".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitan Dos cilindros para levantamiento de tail gate, de simple o doble efecto de 5.5¿ como mínimo cuerpos cromados. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar, Dos cilindros para levantamiento de tail gate de simple o doble efecto de 4¿ como mínimo cuerpos cromados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que el cilindro para el levantamiento del tailgate solicitado como minimo es de 4" y no 5.5" como lo señala en su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitan tanque de Aceite Hidráulico, con una capacidad de 39 galones. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar tanque de Aceite Hidráulico, con una capacidad de 31 galones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que solo se aceptaran ofertas que cuenten con un tanque hidraulico de minimo 39 galones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitan TAIL GATE que deberá contar con un recipiente de lixiviados de mínimo 150 litros. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar TAIL GATE que deberá contar con un recipiente de lixiviados de mínimo 120 litros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que no se aceptaran capacidades para el recipiente de lixiviados del tailgate menores a las minimas requeridas en este extremo de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitan que la experiencia se deberá considerar similares a los siguientes VENTA DE CAMIONES COMPACTADORES DE 15 M3 O 20 M3 CON SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan considerar como bienes similares como CAMIONES COMPACTADORES O CAMIONES CISTERNA DE CUALQUIER CAPACIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que solo se aceptaran como bienes iguales o similares a los establecidos en este extremo de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:50:56

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitan como factor de evaluación un plazo de entrega de 01 hasta 19 días para obtener 10 puntos. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia, dado a que se estaría favoreciendo a una marca en específica, en aras de una pluralidad de postores, solicitamos suprimir este factor, y el puntaje sumarle al factor precio. Dado a que este plazo de entrega sería dirigido para un postor que ya tenga listo los camiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACLARA al participante que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores por lo que citar a los principios establecidos en el artículo 2 de la LEY es oponible a lo establecido en un factor de evaluación, por lo que el participante deberá ceñirse a lo establecido en este extremo de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor debe presentar, folletos, instructivos, catálogos y/o ficha técnica para acreditar el cumplimiento de las características solicitadas para el motor, la transmisión, la suspensión, y todo lo exigido en el compactador (carrocería) así como todos sus componentes.

Agradecemos al Comité de Selección considerar que las especificaciones técnicas del vehículo ofertado, sean emitidos por el fabricante o el representante autorizado de la marca en el país a efectos de salvaguardar la veracidad de la información técnica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que los folletos, instructivos, catálogos y/o ficha técnica podran ser emitidos por el fabricante, representante de marca, concesionario o distribuidor de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, queremos hacer de conocimiento del participante que existe documentación como por ejemplo la carta fianza, guía de remisión con la recepción de almacén, certificado de garantía, entre otros que no pueden ser presentados de manera virtual, siendo de obligatoriedad contar con el documento original en la entidad por lo que luego de la consulta respectiva al área usuaria este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Respecto al literal B. DEL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS UNIDADES

Agradeceremos precisar la dirección exacta de los almacenes de la Municipalidad, así como el horario de atención del mismo.

Adicionalmente, confirmar que en caso el día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considere el día hábil siguiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: b

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que el horario de entrega de las unidades sera entre las 8:00 am y las 5:00 pm previa coordinacion con el area usuaria, en caso el plazo maximo sea un dia inhabil como sabado, domingo o feriado la entrega debera realizarse al dia habil siguiente, asimismo la entrega sera realizada en el almacen central de la municipalidad previa coordinacion con la dependencia usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Respecto al literal C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

Agradeceremos considerar que el taller solicitado debe encontrarse en el departamento de Arequipa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** c **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que el literal D es el que señala la disponibilidad de servicios y repuestos y no se puede limitar unicamente al departamento de arequipa toda vez que en la indagacion de mercado se contemplaron las regiones establecidas en este extremo de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto al literal C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

Agradeceremos confirmar que el plan de mantenimiento preventivo será por el primer año o su equivalente en kilómetros o su equivalente en horas, de acuerdo a cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** c **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que el literal E es el que señala el mantenimiento preventivo, asimismo se ha establecido que el postor coberture a todo costo los tres (03) primeros mantenimientos es decir demanera gratuita, independientemente de ello se ha solicitado que se adjunte el plan de mantenimiento hasta las 80,000 km o su equivalente en horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Respecto al literal G. LOGOS EN LA UNIDAD

En las bases hacen referencia a que la capacitación de 16 horas debe realizarse a la entrega de la misma. Agradeceremos confirmar si la capacitación podrá ser coordinada previamente, ya que la entrega de las 5 unidades requiere que la entidad tenga un comité de recepción que verificará las unidades, lo cual llevará un tiempo considerable, quedando corto el tiempo para que se capacite al personal las 16 horas solicitadas. (lo cual se contradice con el factor de evaluación que bonifica si se da más de 06 horas)

En ese sentido, agradeceremos confirmar que la capacitación se dará en una fecha coordinada entre el contratista y la entidad, posterior a la fecha de entrega de las unidades.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: G

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que el desarrollo de la capacitación se realizara despues de realizada la entrega previa coordinacion con el area usuaria, para preveer al personal que recibira la capacitacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 19/09/2023

Hora de envío : 19:22:56

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Respecto al literal H. TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: h

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que el plazo maximo para la entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje sera según lo establecido en este extremo de las bases pudiendo ampliarse dicho plazo en caso SUNARP genere una esquila de observacion atribuible a la entidad, de lo contrario la responsabilidad sera unicamente del postor asumiendo la penalidad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Respecto al literal A. DEL ESTADO DE LA UNIDAD

Teniendo en cuenta la coyuntura actual con inconvenientes en la logística de importación y traslados internos y considerando que muchas unidades deben ser transportadas rodando hasta llegar a los talleres de la Entidad. Se debe considerar también sumar los desplazamientos a la carrocería y demás protocolos que se deben cumplir antes de tener la unidad lista para su entrega. Por ello, agradeceremos considerar que la unidad vehicular no cuente con un mínimo de kilometraje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria y en tanto lo solicitado por el participante podría ocasionar que se entreguen unidades con 7000, 8000 o más kilómetros de recorrido, no siendo esto un beneficio para la entidad, este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto al Numeral 6. Especificaciones Técnicas Específicas y Mínimas para el camión compactador de residuos sólidos de 20 m3 incluye alzacontenedor:

En el referido numeral la entidad indica que la capacidad de carga útil mínima será comprobada con una PRUEBA DE CARGA previo a la Recepción a conformidad.

En ese sentido, agradeceremos que la entidad detalle en qué consiste esa PRUEBA DE CARGA y cómo se realizará, así como confirmar que en caso de incurrir un costo por esta prueba, esta será asumida por la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que la prueba de carga que podra realizar la dependencia usuaria sera asumida por la entidad y versara unicamente para corroborar de ser el caso la carga ofertada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Logos: será proporcionado por la entidad

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el diseño y dimensiones de los logotipos serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: .

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que el diseño y dimensiones de los logotipos seran entregados dentro de los 5 dias posteriores a la suscripcion del contrato siendo el area usuaria la responsable de enviar al contratista esta informacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Colores: Según indicaciones de la entidad

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el color de la carrocería será entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la unidad vehicular.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que el color de la carroceria seran entregados dentro de los 5 dias posteriores a la suscripcion del contrato siendo el area usuaria la responsable de enviar al contratista esta informacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Respecto al apartado referente a la carrocería, agradeceremos considerar que todos los documentos solicitados serán presentados junto con las unidades al momento de la entrega, caso contrario agradeceremos que indique claramente que documentos son obligatorios para la oferta y que documentos son obligatorios para el contrato, ya que en el numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta y numeral 2.3 documentos para el perfeccionamiento del contrato, no se hace referencia a ningún entregable

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que todo lo relacionado a la carroceria (compactador) debera acreditarse según lo establecido en este extremo de las bases y considerando cada requerimiento tecnico solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:22:56

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE CAMIONES COMPACTADORES DE 15 M3 O 20 M3 CON SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, agradeceremos considerar como bienes similares la venta de camiones volquete en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria y en concordancia con la absolucion 19 del participante MCM SOLUTIONS S.A.C. se ACLARA al participante que solo se aceptaran como bienes iguales o similares a los extablecidos en este extremo de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:22:56

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En las bases dice:

el perfil del capacitador deberá ser Ing. Mecánico ó Ing. Mecánico electricista por lo que se deberá adjuntar la copia del título del profesional que realizará la capacitación

Agradecemos al Comité de Selección considerar que la Capacitación impartida respecto a las unidades convocadas pueda ser realizada por un Bachiller, Ingeniero Mecánico o Técnico Mecánico. De aceptar esta última, no se estaría excluyendo y consideran como no válida la educación técnica, dentro del marco de inclusión que se busca y pretende mejorar en la legislación actual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** e **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso recordar que, el artículo 43 del Reglamento ha previsto que el Comité de selección o al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) estarán a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, encargándose, entre otras funciones, la de preparar los documentos del procedimiento de selección (Bases, Solicitud de expresión de interés, entre otros) asimismo el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Por otro lado, queremos señalar que, el factor de evaluación Capacitación al personal de la entidad, ha sido elaborado en estricto cumplimiento de lo establecido en las bases estándar aprobada a través de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, asimismo el participante precisa que se estaría contraviniendo a los principios establecidos en el artículo 2 de la LEY, sobre el particular Es preciso señalar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores y en tanto lo que propone el participante es incorporar un perfil de capacitador distinto al establecido este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:22:56

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

En las bases dice:

M3 Año de Modelo y Norma de Emisión de gases
Año de modelo 2024 con Euro V 3.0 puntos
Año de modelo 2023 con Euro V 0.5 punto

Acreditación:

Se acreditará mediante declaración jurada y la ficha técnica del chasis.

Acreditación:

Se acreditará mediante copia del certificado ISO el cual deberá encontrarse vigente.

Observamos el presente requerimiento ya que indican que se debe acreditar con certificado ISO, sin embargo la mejora está referenciado el año modelo y el Euro V, lo que no guarda relación con la acreditación.

En ese sentido, agradeceremos suprimir lo siguiente: "Se acreditará mediante copia del certificado ISO el cual deberá encontrarse vigente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: f Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso recordar que, el artículo 43 del Reglamento ha previsto que el Comité de selección o al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) estarán a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, encargándose, entre otras funciones, la de preparar los documentos del procedimiento de selección (Bases, Solicitud de expresión de interés, entre otros) asimismo el numeral 47.3 del artículo 47º del Reglamento, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Luego de la revisión de lo observado por el postor y en tanto se ha contemplado una acreditación que no corresponde a la mejora año de modelo y el euro V comité decide ACOGER la presente observación, por lo que se suprime el siguiente texto: "Se acreditará mediante copia del certificado ISO el cual deberá encontrarse vigente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20609264021

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.

Hora de envío : 20:30:58

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal VIII (CABINA) que la unidad cuente con un interruptor de accionamiento manual de ventilador, sin embargo, el sistema de climatización (aire acondicionado y calefacción) ya han sido requeridos en este mismo extremo de las bases por lo que correspondería suprimir este requerimiento, solicitamos se aclare y corrija de corresponder

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** VIII **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NO CORRESPONDE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que, esta parte del requerimiento hace referencia a los controles o mandos del sistema de climatizacion (aire acondicionado y calefaccion) por lo que se modificara este extremo de las bases estableciendo el siguiente tenor: mandos del sistema de climatizacion: indicar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20609264021

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.

Hora de envío : 20:30:58

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal V (SUSPENSION Y EJES) que la unidad cuente con suspensión delantera y posterior con ballestas precisando además que la capacidad de carga del eje posterior 25,000 kg y capacidad de carga útil de 16,000 kg , sin embargo, en los literales E04 y E05(pág. 49) se precisan capacidades en el eje posterior de 20,500 kg y la carga útil de 19,000 kg, estableciendo además en los literales E08 y E09 alternativas adicionales a las ballestas, por lo que solicitamos se sirvan aclarar y corregir lo mínimo establecido para las capacidades de carga del eje posterior y capacidad de carga útil, y se sirvan considerar además de las ballestas todas las alternativas establecidas en los literales E08 y E09

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: V Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NO CORRESPONDE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que, la capacidad de carga del eje delantero es de minimo 6,100 kg, y la capacidad de carga del eje posterior es de minimo 20,500 kg, asimismo se aceptará en la suspension delantera y posterior las alterativas contempladas en los literales E08 y E09 de la pagina 48 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	20:30:58

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal IX (APLICACIÓN DE NORMAS) que se presenten la relación de 03 soldadores homologados que figuren en la planilla del fabricante, sin embargo, en el literal G57 (pág. 52) se solicita la acreditación de mínimo tres soldadores homologados por el fabricante o ENSAMBLADOR DEL COMPACTADOR, por lo que solicitamos corregir lo establecido en la página 46, estableciendo lo mismo que se solicita en el literal G57

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** IX **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NO CORRESPONDE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que, lo minimo requerido son 03 soldadores homologados, los cuales deberán encontrarse en la planilla del fabricante o ensamblador autorizado por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20609264021

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.

Hora de envío : 20:30:58

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal V (NORMA DE EMISION DE GASES) que el motor de las unidades deberá cumplir con las exigencias de la Norma de Emisiones EURO V o similar como mínimo, sin embargo en la pagina 48, del literal B04 se exige que la Norma de emisiones sea de mínimo EURO IV siendo este ultimo lo mínimo exigido por la norma de emisión de gases, por lo que solicitamos se considere lo vertido en el literal B04 de la página 48, atendiendo además que el EURO V ha sido considerado como un factor de evaluación del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** V **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 del RLCE Artículo 2 y 16 de la LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria , este comite decide ACOGER la presente observacion, por lo que se establecerá que la norma de emision de gases sea minimo EURO IV de conformidad con lo establecido en el literal B04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20609264021

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.

Hora de envío : 20:30:58

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 8 (pag. 57) "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", que para acreditar el monto facturado acumulado por el postor se considere bienes similares con la denominación ¿ VENTA DE CAMIONES COMPACTADORES DE 15M3 o 20M3 CON SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR, al ser este último (SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR) un accesorio actualmente más demandado por su eficiencia tecnológica, sin embargo cuando un bien es vendido por un postor, normalmente no se resaltan los accesorios o parte del equipamiento, dentro de la guías o facturas, por ello y para seguir el estricto orden de contar con documentos probatorios y verificables al momento de la revisión de las experiencias de los postores, que en su mayoría han vendido vehículos camiones compactadores, sin hacer hincapié en la denominación "con sistema de alza contenedor" a pesar de haberlo incluido físicamente en sus equipos, por otro lado un camión compactador de 15m3 posee una configuración mecánica distinta a la del objeto de la convocatoria tal como la formula de tracción, capacidades de carga, transmisión, entre otros por lo que no podría este ser considerado un bien similar, por lo expuesto solicitamos que se modifique los bienes similares a "VENTA DE CAMIONES COMPACTADORES DE 19 M3 O 20 M3 CON SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR O SIN SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR" , realizando la misma modificación en la página 59, literal A, "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", en donde se repite esta exigencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 8

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 del Reglamento Artículo 2 y 16 de la LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa, luego de la consulta respectiva al área usuaria , este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20609264021

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.

Hora de envío : 20:30:58

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Atendiendo a la alta demanda de vehículos por parte de las entidades publicas, solicitamos se amplíe el plazo de entrega a 70 días como máximo, reformulando el factor de evaluación plazo de entrega establecido en el capitulo IV de la sección específica de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No corresponde

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que no se aceptaran un plazo de entrega mayor a lo establecido en el numeral 1.9 de la seccion especifica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 19/09/2023

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEL ESTADO DE LA UNIDAD: Las unidades vehiculares deberán ser como mínimo año modelo 2022¿¿¿

Sobre este requerimiento podemos observar que las unidades que son del año de modelo 2022 tienden a ser fabricación del año 2021, por lo que en aras de poder permitir unidades más actuales para beneficio de la Entidad, es por ello que solicitamos al comité se sirva ajustar el requerimiento con unidades más actuales de la siguiente manera:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEL ESTADO DE LA UNIDAD: Las unidades vehiculares deberán ser como mínimo año modelo 2023¿¿¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria este señala que no se puede incrementar el año de modelo mínimo toda vez que este ha sido considerado durante la etapa de indagación de mercado y su modificación podría restringir el acceso de algunas empresas, es por ello que se ha establecido como una mejora técnica el año de modelo 2023 y 2024 respectivamente, por lo expuesto este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS
SUPERVISION (SOLO PARA LA ENTIDAD)

¿¿..EN CASO DE TENER SOTCK DE CAJAS YA FABRICADAS, SE SOLICITARÁ LOS PROTOCOLOS DE PRUEBAS EFECTUADAS EN LA FABRIACION, ADEMAS DE SOLICITARSE PRUEBAS PARA DETERMINRAR LOS ESPESORES DE LAS PLANCHAS (PRUEBA DE ULTRA SONIDO). EL SUPERVIDOR DEBE PARTICIPAR EN LA RECEPCION DE LAS UNIDADES.

SPNRE ESTE PUNTO PODEMOS OBSERVAR QUE SOLICITAR PRUEBAS PARA DETERMIAR LOS ESPESORES CON PRUEBAS DE ULTA SONIDO, ES RESTRICITIVO, YA QUE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENRO DE LOS ESPESORES SE DEBE REALIZAR AL MOMENTO DE LA RECEPCION, NO SIENDO NECESARIO LA PRESENTACION DE DICHAS PRUEBAS, POR LO QUE EN ARAS DE PODER PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHO REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral:

Literal:

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria este señala que la prueba ultrasonido para los espesores podra presentarse conjuntamente con las unidades asimismo las pruebas efectuadas en la fabricacion son de acuerdo al manual de cada fabricante por lo que esto no resulta en ningun extremo restrictivo y lo que busca es salvaguardar los bienes que se van a adquirir, por lo expuesto este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAJA COMPACTADORA CON ALZA CONTENEDOR

¿...ADJUNTAR PLANO DE PRESENTACION DE CAMION COMPACTADORY CAJA COMPACTADOR CON LAS DIMENSIONES TOTALES, LARGO, ANCHO, ALTO Y CAPAICDAD DE CAJA DE ALMACENAJE Y LA TOLVA DE RECEPCION,. DEBERÁ INDICAR ESPESORES Y TIPOS DE MATERIALES, MAS DIAMETROS DE LOS DIVERSOS CILINDROSH HIDRAULICOS. EL PLANO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR PROFESIONAL COLEGIADO Y HABILITADO RESPONSABLE DEL DISEÑO, EN CASODE COPAMCTADORAS IMPORTADAS DEBERÁ PRESENTAR UNA DELCARACION JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PERU.

SOLICITAR LOS PLANOS DE SOLICITADOS ES ENTRAN EN LA INFIDENCIA DEL PROCESO DE LA FABRICACION, Y ENCIMA PEDIR QUE ESTE FIRMADO POR ING. MECANICO Y/O PEDIR UN DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA ES LIMITAR LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES, ES POR ELLO QUE EN ARAS DE PODER PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHO REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral:

Literal:

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria y en tanto el tenor del la observacion versa sobre eliminar o suprimir lo establecido en el requerimiento este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS

APLICACIÓN DE NORMAS

- EN CASO DE COMPACTADORAS IMPORTADAS PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PERU.
- RELACION DE 03 SOLDADORES HOMOLOGADOS QUE FIGUREN EN LA PLANILLA DEL FABRICANTE.
- CERTIFICACION DE CALIDAD ISO 9001.

EXISTEN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS QUE SEÑALAN CLARAMENTE QUE ESTA TOTALEMENTE PROHIBIDO SOLICITAR ESTE TIPO DE DOCUMENTOS YA QUE NO SERAN INDISPENSABLES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD POR LO QUE SON RESTRICTIVAS, ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHOS REQUESITOS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral:

Literal:

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAEMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria y en tanto el tenor del la observacion versa sobre eliminar o suprimir lo establecido en el requerimiento este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:37:59

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS
CARACTERISTICAS DE LA CAJA COMPACTADORA
G12 - AÑO DE FABRICACION ¿ CONDICION : 2022 ¿ NUEVO SIN USO

SOBRE ESTE PUNTO PODEMOS SEÑALAR QUE EN LA ACUTALIDAD SE ESTÁN COMERCIALIZANDO COMPACTADORAS FABRICADAS EN EL AÑO EN CURSO (2023) POR LO QUE SOLICITAR AÑO DE FABRICACION 2023 ES SOLICITAR CAJAS QUE SE PUEDEN ENCONTRAR EN MAL ESTADO DE CONSERVACION O QUE TENGAN UN DESPERFECTO EN UN FUTUTO MUY CERCANO EL CUAL PERJUDICARÍA EL TRABAJO QUE QUIERE PROYECTAR LA ENTIDAD, POR LO QUE EN ARAS DE PODER PERMITIR LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES CON UNIDADES DE RECIENTE FABRICACION ES QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS
CARACTERISTICAS DE LA CAJA COMPACTADORA
G12 - AÑO DE FABRICACION ¿ CONDICION : 2023 COMO MINIMO ¿ NUEVO SIN USO

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿ Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria este señala que no se puede incrementar el año de modelo minimo toda vez que este ha sido considerado durante la etapa de indagacion de mercado y su modificacion podria restringir el acceso de algunas empresas,sin perjuicio de loantes mencionado se precisa que los postores podran ofertar cajas de año de fabricacion 2023, por lo expuesto este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERISTICAS DE LA CAJA COMPACTADORA

G21 - TECHO DE CARROCERIA - ESPESOR: 3.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G22 - PISO DE CARROCERIA - ESPESOR: 5.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G23 - PAREDES ¿ ESPESOR EN UNA SOLA PLANCHA: 4.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G24 - RIEL DE ROCE LATERAL: 4.0 MIN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G25 - FRONTAL : 4.0 MIN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G26 - PLACA EYECTORA ¿ ESPESOR: 3.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G27 - RECIPIENTE DE LIXIVIADOS: INDICAR ESPESOR EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G28 - GUIA DE PLACA EYECTORA: 5.0 MM. ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G29 ¿ CAPACIDAD DE RECIPIENTE DE LIXIVIADOS (LIQUIDOS PERCOLADOS) : DEBETÁ CONTAR CON UN DEPOSITO DE MINIMO 150 LITROS.

SOBRE ESTE REQUERIMIENTO PODEMOS SEÑALAR QUE CON ESTAS CARACTERISTICAS SE ESTÁ DIRIGIENDO EL PROCESO A COMPACTADORAS IMPORTADAS DESCARTANDO DE PLANO LAS COMPACTADORAS DE FABRICACION NACIONAL, POR LO QUE EN ARAS DE PODER PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y MARCAS, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICARLO DE LA SIGUIENTE MANERA:

G21 - TECHO DE CARROCERIA - ESPESOR: 4.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G22 - PISO DE CARROCERIA - ESPESOR: 6.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G23 - PAREDES ¿ ESPESOR EN UNA SOLA PLANCHA: 4.5 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G24 - RIEL DE ROCE LATERAL: 4.5 MIN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G25 - FRONTAL : 4.0 MIN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G26 - PLACA EYECTORA ¿ ESPESOR: 3.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G27 - RECIPIENTE DE LIXIVIADOS: INDICAR ESPESOR EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G28 - GUIA DE PLACA EYECTORA: 4.5 MM. ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO

G29 ¿ CAPACIDAD DE RECIPIENTE DE LIXIVIADOS (LIQUIDOS PERCOLADOS) : DEBETÁ CONTAR CON UN DEPOSITO MINIMO DE 100 LITROS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral:

Literal:

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria este señala que, el participante asevera que estas características beneficiarian a marcas importadas, sin embargo en su propuesta de modificación, el participante mejora el espesor del TECHO, PISO, PAREDES y RIEL DE ROCE, proponiendo 4.0 mm, 6.0 mm, 4.5 mm y 4.5 mm respectivamente lo cual es una mejora al minimo reuquerido, es decir el participante si cumpliria lo solicitado por el area usuaria, asimismo los espesores propuestos por el participante para el FRONTAL y PLACA EYECTORA son los mismos 4.0 mm y 3.0 mm respectivamente, sin

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Específico

50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

embargo el espesor de la GUIA DE LA PLACA EYECTORA pretende que se disminuya de 5.0 a 4.5 y que la capacidad de recipiente de lixiviados tambien disminuya de 150 a 100 litros lo que no generaria ningun beneficio a la entidad, por lo expuesto este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

G57 ¿ APLICACIÓN DE NORMAS

¿¿ PARA ELLO SERÁ NECESARIO LA ACREDITACION DE 03 SOLDADORES HOMOLOGADOS POR EL FABRIACNTE O ENSAMBALDOR DEL COMPACTADOR.

¿¿CERTIFICADO DE ESPESOR ULTRASONIDO EXPEDIDO POR EMPRESA CERTIFICADA EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECTORES CERTIFICADOS NIVEL II ASNT SNT TC1A.

¿.. DEBERA ADJUNTARSE LOS PLANOS DE DISTRIBUCION DE CARGA Y CENTRO DE GRAVEDAD, PLANO CON DIMENSIONES FINALES, PLANO CON LOS MATERIALES DE FABRICACION Y UN PLANO DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA HIDRAULICOS¿¿.. LOS PLANOS REQUERIDOS DEBERAN SER AUTORIZADOS POR INGENIERO MECANICO CON NO MENOS DE CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA, ACREDITABLE CON LA HABILITACION CORRESPONDIENTE (LOS PPLANOS REQUERIDOS DEBERAN SER PRESENTADO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO).

SOLICITAR ESTOS TIPO DE DOCUMENTOS ES FAVORECER A UN PARTICIPANTE, CONTRAVINIENDO LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES COMO EL DE LIBRE CONCURRENCIA Y TRATO JUSTO E IGUALITARIO, POR MAS QUE SEA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, RESULTA EXCESIVAMENTE SUBJETIVO, POR LO QUE EN ARAS DE PODER PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELMINIAR DICHOS DOCUMENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria este señala que, lo solicitado en este extremo de las bases se ha estandarizado en procedimientos de bienes iguales toda vez que todos los fabricantes antes de iniciar su proceso de produccion cuentan con con los planos que son la guia a seguir como parte del procedimiento de fabricacion por lo que la aseveracion de ser un requerimiento subjetivo no se condice con la realidad y en tanto lo que pretende el participante es que se elimine este requerimiento este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERISTICAS DE LA CAJA COMPACTADORA

G61 ¿ ¿¿.. DEBERA ADJUNTAR SOPORTE FOTOGRAFICO. DEBERA ADJUNTAR PLANO DE PRESENTACION DEL TAILGATE. DEBERÑA CONTAR CON UN RECIPIENTE DE LIXIVIDADOS DE MINIMO 150 LITROS,

SOLICITAR DICHOS REQUERIMIENTO GENERA QUE NO EXISTA PLURALIDAD DE PARTICIPACION DE POSTORES, POR LO QUE EN ARAS DE PODER PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS ELIMINAR EL SPOROTE FOTOGRAFICO ASI COMO EL PLANO DEL TAILGATE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral:

Literal:

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria este señala que, lo solicitado en este extremo de las bases se ha estandarizado en procedimientos de bienes iguales toda vez que todos los fabricantes antes de iniciar su proceso de produccion cuentan con con los planos que son la guia a seguir como parte del procedimiento de fabricacion, de igual forma el soporte fotografico solo muestra parte del producto se entiende ya ha sido suministrado por el participante en otros procedimientos de seleccion por loqueesto no vulnera la normativa de contratacion, y en tanto lo que pretende el participante es que se elimine este requerimiento este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERISTICAS DE LA CAJA COMPACTADORA

G62 ¿ ¿¿.. ADJUNTAR CATALOGO, Y/O FICHAS TECNICAS, Y/O SOPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS COMPONENTES HIDRAULICOS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHOS DOCUMENTOS POR NO SER EL BIEN A ADQUIRIR SINO UNA PEQUEÑA PARTE DEL BIEN EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral:

Literal:

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, y en tanto lo que pretende el participante es que se elimine este requerimiento, este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS
CARACTERISTICAS DE LA CAJA COMPACTADORA
SISTEMA DE COMPACTACION

G63 ¿ ¿¿.. ADJUNTAR CATALOGO, Y/O FICHAS TECNICAS, Y/O SOPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS COMPONENTES HIDRAULICOS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHOS DOCUMENTOS POR NO SER EL BIEN A ADQUIRIR SINO UNA PEQUEÑA PARTE DEL BIEN EN GENERAL.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en tanto lo que pretende el participante es que se elimine este requerimiento, este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERISTICAS DE LA CAJA COMPACTADORA

G96 ¿ UN MEDIDOR DE PRESION DE NUEMATICOS DIGITAL CON APAGADO AUTOMATICO Y OPCION DE INFLADO A TRAVES DEL SISTEMA DE AIRE INTERNO O EXTERNO, ADJUNTAR FICHA.

SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHOS DOCUMENTOS POR NO SER EL BIEN A ADQUIRIR SINO UNA PEQUEÑA PARTE DEL BIEN EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral:

Literal:

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, y en tanto lo que pretende el participante es que se elimine este requerimiento, este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

¿¿...ASI MISMO, DEBERÁ ADJUNTARSE A LA OFERTA COPIA SIMPLE DEL TITULO PROFESIONAL QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER UN PROFESIONAL DE LA CARRERA DE INGENIERIA MECANICA O ING. MECANICA ELECTRICISTA.

SOLICITAR QUE EL CAPACITADOR SEA UN INGENIERO MECANICO Y PEDIR QUE SE ADJUNTE EL TITULO ES RESTRICTIVO YA QUE PUEDE SER UN ING. MECANICO O UN TÉCNICO. POR LO QUE EN ARAS DE PODER PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHO REQUISITO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en tanto lo que pretende el participante es que se elimine este requerimiento, este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE CONSIDERARA BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES : VENTAS DE CAMIONES COMPACTADORES DE 15 O 20M3 ON SISTEMA ALAZA CONTENEDOR.

SOBRE ESTE REQUISITO PODEMOS OBSRVAR QUE LA GRAN MAYORIA DE CAMIONES COMPACTADORES ADQUIRIDOS EN EN TERRITORIO NACIONAL SON SIN ALZA CONTENEDOR POR LO QUE SOLICITAR QUE LOS BIENES SIMILARES TENGA ALZA CONTENEDOR SERIA RESTRICTIVO, ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHO REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en tanto lo que pretende el participante es que se elimine este requerimiento, este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 20606082411

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACION

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

MEJORA 01:CAPACIDAD DE EN LT DEL TANQUE O RECIPIENTE PARA LIXIVIADOS EN CAJA DE ALMACENAJE Y TAL GATE (EN CONJUNTO)

MEJORA 2: BARRA DE LUCES LED

SOBRE ESTOS FACTORES DE EVALUACION SON MUY SUBJETIVOS YA QUE LOS MISMOS NO RESPETAN LOS ESTANDARES DE LIXIVIADOS QUE SON DE 100 LITROS, SINO QUE TAMBIEN ESTARIA OCASIONANDO INCONVENIENTES DEBAJO DEL CHASIS CUANDO TENGA QUE PASAR POR LUGARES DE DIFICIL ACCESO. CALIFICAR UNA BARRA DE LUCES LED EN LA CABINA TAMBIEN ES SUBJETIVO, YA QUE LAS UNICAS UNIDADES PERMITIDAS A LLEVAR ESTE TIPO DE DISPOSITIVO DE LUECES SON LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA COMO AMBULANCIAS, SERENAZGOS Y POLICIA NACIONAL.

EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHO REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral:

Literal:

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso recordar que, el artículo 43 del Reglamento ha previsto que el Comité de selección o al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) estarán a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, encargándose, entre otras funciones, la de preparar los documentos del procedimiento de selección (Bases, Solicitud de expresión de interés, entre otros) asimismo el numeral 47.3 del artículo 47º del Reglamento, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Por otro lado, queremos señalar que, el factor de evaluación Mejora a las especificaciones técnicas ha sido elaborado en estricto cumplimiento de lo establecido en las bases estándar aprobada a través de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, asimismo el participante precisa que se estaría contraviniendo a la normativa sin señalar que artículo de la normativa se estaría vulnerando, sobre el particular Es preciso señalar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores y en tanto la observación solicita se suprima parte de la exigencia de esta mejora que claramente beneficiaría a la entidad este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código :	10418856501	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	PACHAS TELLO MARIA ALEJANDRA	Hora de envío :	23:58:12

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

SE SOLICITA ELIMINAR DE LA DEFINICION DE BIENES SIMILARES "CON SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR" PARA FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, y en tanto lo que pretende el participante es que se elimine este requerimiento, este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 10418856501

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : PACHAS TELLO MARIA ALEJANDRA

Hora de envío : 23:58:12

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

SE SOLICITA ACLARAR LA ACREDITACION EN EL FACTOR DE EVALUACION CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, SI SE ACREDITARÁ ÚNICAMENTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA O SE REQUERIRA EL TITULO PROFESIONAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que este factor de evaluacion "E" se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada tal y como se ha establecido en ese factor de evaluacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES DE RRSS PARA EL PROYECTO DE INVERSION ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE ¿ AREQUIPA ¿ II ETAPA¿, CON CUI 2322070.

Ruc/código : 10418856501

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : PACHAS TELLO MARIA ALEJANDRA

Hora de envío : 23:58:12

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

SE SOLICITA ACLARAR LA ACREDITACION EN EL FACTOR DE MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A QUE SE REFIEREN CON COPIA DEL CERTIFICADO ISO EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: F **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que el certificado ISO debera estar vigente en al momento de la presentacion de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null